



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2528874
E.N. N°	1724144



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 019-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de febrero de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Oficio N° 003-2018-ARECRIV-J-CD-P de 19 de enero de 2018 el Presidente de la Asociación Regional de Criadores de Vicuñas Junín, ARECRIV-J reitera su finalidad y objetivo de alcanzar y poner a consideración del Consejo Regional de Junín, la propuesta de Ordenanza Regional que establece "La Conservación de la Diversidad Genética de las Poblaciones de la Vicuña de la Región Junín", por su importancia genética, ecológica económica y social de conformidad con las recomendaciones de los estudios de Investigación Científica recientemente realizados y lo establecido en los Acuerdos de la Resolución N° 256-03, de la XXII de la Reunión Ordinaria del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña;

Que, la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres, solicita el uso de la palabra del Presidente de la Asociación Regional de Criadores de Vicuñas Junín Sr. Venancio Flores Beraún, quien en su momento manifiesta que, el día 16 de junio de 2017 la Asociación presentó el Oficio N° 033-2017-ARECRIV-J-CD-P solicitando la aprobación de la propuesta de Ordenanza Regional que establece "La Conservación de la Diversidad Genética de las Poblaciones de la Vicuña de la Región Junín", indicando que lo que se requiere es proteger a las vicuñas que están divididas genética y geográficamente en 4 grupos, de los cuales dos se encuentran en nuestra región, uno de ellos se encuentra ubicado en las comunidades de Llantac, Marcapomacocha y Junín, y el otro en Concepción y Huancayo, siendo su principal preocupación la no aprobación de esta propuesta de Ordenanza, asimismo señala que hace 2 años se apertura el proyecto de "Fortalecimiento de Capacidades sobre la Vicuña" que tiene más de cuatro millones seiscientos mil de presupuesto, este año se apertura con más de ochocientos cincuenta mil, pero lamentablemente en este tiempo solo se devengó seiscientos diez mil y se ha revertido más de doscientos treinta y ocho mil, lo que es peor solo se atendió con la compra de camionetas y motocicletas, pero no se han priorizado las actividades de repoblamiento, maquinarias para captura y esquila, cerco perimétrico, casetas de control, pero estas no han sido ejecutadas; los Consejeros Remigio Nicolás Rivera Guichard, Coqui Georgina Ríos de Nestáres, Jaime Raúl Salazar Luna, Elmer Pablo Orihuela Sosa y Víctor Hugo Quijada Huamán proponen que se invite al Director Regional de Agricultura para que informe sobre los gastos que se han realizado con el presupuesto asignado a este proyecto; y, el Consejero Delegado con el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán proponen que el proyecto de Ordenanza pase a la Comisión Permanente de Agricultura para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Ecnilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Permanentes del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Son órganos consultivos y/o deliberativos, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, los literales a), f) y h) del artículo 131° establecen que corresponde a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a promoción y regulación de actividades y/o servicios en materia agrícola y ganadera; promoción de la inversión en el sector agropecuario; e, incentivar el desarrollo y aplicación de tecnologías modernas para el sector agropecuario, en nuestra región;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR el Oficio N° 003-2018-ARECRIV-J-CD-P del Presidente de la Asociación Regional de Criadores de Vicuñas Junín, ARECRIV-J con el que reitera aprobación de su propuesta de Ordenanza Regional que establece "La Conservación de la Diversidad Genética de las Poblaciones de la Vicuña de la Región Junín", a la Comisión Permanente de Agricultura para su estudio, evaluación y emisión del Dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CITAR a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 20 de febrero de 2018 al Director Regional de Agricultura y sus funcionarios, a fin de que informen sobre la problemática en el gasto del presupuesto asignado al proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades en la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vicuña (Vicugna vicugna) en las Comunidades Campesinas de la Región Junín".

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Éna Misigros Bonilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL